



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

ORDEN

NÚMERO
3371/2024

Exp.: **A/SER-006184/2023 (11-F/23)**

UNIDAD ADMINISTRATIVA
S.G.T.

Vista la memoria justificativa formulada por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de 13 de septiembre de 2024, para la prórroga del Contrato de Servicios de **“TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL LABORATORIO REGIONAL DE SANIDAD ANIMAL Y DEL CENSYRA DE COLMENAR VIEJO AÑO 2023-2024”**.

Habiendo remitido el preaviso a la empresa adjudicataria, EMDO, S.A, con fecha 11 de septiembre de 2024.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en la Cláusulas 1, apartado 14 y Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el presente contrato y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

Prorrogar, por un periodo de 249 días laborables, el contrato suscrito con fecha 30 de noviembre de 2023 con **EMDO, S.A**, para la ejecución del contrato de servicios **“TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL LABORATORIO REGIONAL DE SANIDAD ANIMAL Y DEL CENSYRA DE COLMENAR VIEJO AÑO 2023-2024”**, aprobando un gasto por importe de **26.020,50 euros**, desglosándose de la siguiente manera:

<u>Base Imponible</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
23.655,00 euros	2.365,50 euros	26.020,50 euros

Teniendo en cuenta lo establecido en el Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha 30 de octubre de 2019 y que las certificaciones del contrato tienen periodicidad mensual, dicho importe se distribuye en las anualidades y cuantías:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2024	0,00 euros con cargo al Programa 411A, Partida 22300, del vigente presupuesto de gastos
2025	26.020,50 euros, con cargo a los presupuestos de gastos para el año 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP, el anexo al contrato se considera formalizado mediante la firma de la aceptación por el contratista de esta orden de prórroga.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ACEPTACIÓN POR EL CONTRATISTA
EMDO, S.A, con N.I.F. A78304664
FECHA:

Firmado por ALBERTO JIMENEZ (R:
****0466*) el día 01/10/2024 con un
certificado emitido por AC Representación

EL CONSEJERO
(P.D. Orden 984/2024, de 15 de marzo, BOCM N°
72, de 25 de marzo de 2024)
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN.

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE
Fecha: 2024.09.30 13:38

DESTINATARIOS

- DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
- ÁREA DE GANADERÍA